



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2023-MDK/GM

Kimbiri, 28 de Marzo de 2023



### VISTO:

La Nota Legal N° 014-2023-MDK/OGAJ-RES; El Informe N° 098-2023-MDK-OGPP/LFBV-D (a) y el Informe N° 309-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 01-2023-MDK-GI-OSEI/MCHJ-SO; Carta N° 909-2022-MDK/GM; respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestaria por concepto de prestación adicional de Supervisión del Proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (58) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...

Que, mediante Carta N° 0909-2022-MDK/GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, C.P.C. Elver Henry Vicente Sánchez, notifica al Supervisor de Obra, Ing. Marino Chávez Jeri, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0525-2022-MDK/GM, con la cual resuelve Aprobar la Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por veintiséis (26) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO INGENIEROS, para la ejecución de partidas adicionales y culminación de la Obra;

Que, mediante Carta N° 071-2022-MDK-GI-OSEI/MCH-SO, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Supervisor de obra, Ing. Marino Chávez Jeri, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Ing. Edwin Rivas Gutiérrez, la Adenda N°02 al contrato N° 237-2022-MDK-GM/ABAS, por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 por 26 días calendarios, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 525-2022-MDK/GM, desde el 22 de Noviembre de 2022 hasta el 17 de Diciembre de 2022;

Que, mediante Carta N° 01-2023-MDK-GI-OSEI/MCHJ-SO, de fecha 23 de enero del 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri, Supervisor de Obra reitera al alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con atención al Director General de la Oficina de Evaluación e Inversiones, la solicitud de la Adenda N°02 al contrato N° 237-2022-MDK-GM/LOG, del servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por la aprobación de la ampliación de plazo N° 08 por 26 días calendarios mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 525-2022-MDK/GM, desde el 22 de noviembre hasta el 17 de diciembre del 2022, según el detalle:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	ADENDA N° 01	ADENDA N° 02	MONTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CONTRATO N° 237-2022-MDK	SUPERVISOR DE OBRA	33,099.52	21 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL 21 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022	26 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE 22 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2022	14,326.00
--------------------------	--------------------	-----------	---	---	-----------

...//

Que, mediante Informe N° 309-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, de fecha 16 de febrero del 2023, el director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Director de la Oficina General de Administración, la opinión favorable para la habilitación presupuestal para la prestación de adicional de supervisión a través de una adenda N° 02 al Contrato de Supervisión de Obra N° 237-2022-MDK-GM/ABAST, quién concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Con Carta N° 001-2023-MDK-GI-OSEI/MCHI-SO del 23/01/2023, el Ing. MARINO CHAVEZ JERI, presenta el Presupuesto de la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02 por el monto S/. 14,326.00, por la necesidad de contar con los servicios de Supervisión hasta la culminación de la obra, de acuerdo a la nueva fecha de término 17/12/2022 en la Ampliación de Plazo N° 08, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 525-2022-MDK/GM del 07/12/2022.
- 5.2. En virtud del Contrato de Supervisión de Obra N° 237-2022-MDK-GM/ABAST y el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, es PROCEDENTE AUTORIZAR la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02, a la Supervisión, por un monto de S/ 14,326.00 (Catorce Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles) inc. IGV, teniendo en cuenta la Estructura del Presupuesto Ofertado.
- 5.3. Se ha verificado el cumplimiento de lo indicado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y la Opinión N° 044-2018/DTN, de cuyo análisis se tiene que la incidencia acumulada de las prestaciones adicionales de supervisión derivados de Adicionales de Obra, es de 78.28%, siendo que este tipo de adicionales de supervisión no se encuentran sujetas al límite establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley, en consecuencia, dichas prestaciones adicionales pueden superar el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, por lo que, el presente expediente, no requiere contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República.
- 5.4 De acuerdo a la revisión de la información proporcionada por el Supervisor de Obra se determina que la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02, resulta indispensable para el adecuado control de la Obra y da lugar a un PRESUPUESTO ADICIONAL, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 34.7 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.5 Viendo los elementos cursados y de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, esta oficina emite su opinión FAVORABLE respecto a la procedencia de la autorización de la prestación adicional de supervisión a través de una adenda N°02 y con ella la HABILITACION PRESUPUESTAL, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE DÍAS	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL
Adicional de Obra – Adenda N° 02	Supervisión de Obra	26	días	551.00	14,326.00

- 5.6. Se recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la viabilidad presupuestal para la autorización de la Prestación Adicional de Supervisión a Tráves de una Adenda N° 02.
  - 5.7. Se recomienda que el presente informe sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente.
  - 5.8. Se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente declarando la PROCEDENCIA de la autorización de la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02 y la HABILITACION PRESUPUESTAL por las razones expuestas.
- ...//

Que, mediante Informe N° 098-2023-MDK-OGPP/LFB-D(e), de fecha 20 de febrero del 2023, el director encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestaria para la aprobación para la prestación adicional de supervisión mediante Adenda N° del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI 2513150, quién concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

3.3) para atender el Informe N° 309-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, esta Oficina informa que si existe disponibilidad presupuestaria con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Canon Gasífero) hasta por la suma de S/. 14,326.00, para la aprobación de la ampliación presupuestaria por prestación adicional de Supervisión del Proyecto mediante Adenda N° 02 generado por la ampliación de plazo N° 08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2513150. Cabe precisar que la asignación presupuestaria se efectuará mediante las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, que en texto dice 1. las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos

Héctor Dipas Torres

Acaño 2023 - 2026

Abasto en Pueblo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto (...). Por tanto, la propuesta de asignación del Presupuesto es de acuerdo al siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES	CREDITO
0073	"ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN"	14,326.00	
0152	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO",		14,326.00
		14,326.00	14, 326.00

**Kimbiri**  
... corazón del VRAEM

#### 4) CONCLUSIONES

Por los descritos en líneas arriba; esta Oficina en atención al Informe N° 309-2023- MDK/GM/OGSEWVVC-D, de la Oficina General de Supervisión y Evaluación, que solicita de ampliación presupuestaria por prestación adicional de Supervisión mediante Adenda N 02 generado por la Ampliación de Plazo N 08 del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2513150, le INFORMA que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 14,326.00, con la fuente de financiamiento: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. Para tal efecto, se le asignará mediante una modificación del presupuesto a Nivel Funcional Programático, vía Créditos y Anulaciones, debiendo aprobarse mediante un acto resolutorio

#### 5) RECOMENDACIONES

Aprobar la ampliación presupuestaria por prestación adicional de Supervisión mediante Adenda N° 02, el mismo que ha sido generado por la Ampliación de Plazo N° 08.  
...//

Que, mediante Nota Legal N° 014-2023-MDK/OGAJ-RES con fecha 20 de marzo del 2023, el director de la oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Rufino Enciso Sulca, emite opinión legal sobre la ampliación presupuestal por concepto de prestación adicional de Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Quien concluye de acuerdo a lo siguiente:

...//

#### III. CONCLUSIONES

Por los fundamentos precedentemente expuestos y las normas legales invocadas, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, recomienda lo siguiente:

3.1. La continuidad del trámite administrativo de emisión del acto resolutorio de la solicitud de ampliación presupuestaria por concepto de prestación adicional de Supervisión mediante Adenda N° 02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en los Sectores de Huarmamayo, Villa Pasarela y Agua Viva de la Capital del Distrito de Kimbiri-Provincia La Convención Departamento de Cusco, por contar con informes técnicos favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Dirección General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, y Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.  
...//

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

**SE RESUELVE:**

*Kimbiri*

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

*Conto a en Doble*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Kimbiri**  
... corazón del VRAEM

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ampliación presupuestaria por concepto de prestación adicional de Supervisión, mediante Adenda N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE DÍAS	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL
Adicional de Obra – Adenda N° 02	Supervisión de Obra	26	días	551.00	14,326.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018), quedando de la siguiente manera:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES	CREDITO
0073	*ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	14,326.00	
0152	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO*,		14,326.00
		14,326.00	14, 326.00

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad por la fundamentación, informes y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo responsabilidad de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
GERENTE MUNICIPAL  
LPC. Otto Enrique Suica Carrasco  
GERENTE MUNICIPAL

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Junto a su Pueblo